



FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA.

Es competencia del Concejo Municipal. (Art. 313 de la Constitución Política de Colombia)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t empore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
4. Votar de conformidad con la Constituci n y la Ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas org nicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos.
6. Determinar la estructura de la Administraci n Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneraci n correspondientes a las distintas categor as de empleos; crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos p blicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constituci n de Sociedades de Econom a Mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los l mites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcci n y enajenaci n de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero Municipal.
9. Dictar las normas necesarias para el Control, la preservaci n y defensa del patrimonio ecol gico y cultural del Municipio.
10. Aceptar la renuncia de los Concejales, cuando la Corporaci n se encuentre sesionando. En receso, dicha atribuci n le corresponde al Alcalde. (Acto legislativo N  03 de 1993 Art. 91).
11. Las dem s que la Constituci n Pol tica y la Ley le asigne.

Qui nes somos:



Municipio de Sabaneta
CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Sabaneta es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 13 miembros elegidos popularmente para el período regulado por la Ley, cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad. (Ley 136 de 1994, Art. 21 y 22).